

RECTOR

Adjunto se remiten los acuerdos adoptados por el Consejo Social de la Universidad de Almería en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015.

ACUERDOS

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión de 18 de junio de 2015 (**Anexo I**).

2. Aprobación, si procede, de la modificación del crédito extraordinario en el Centro de Gastos 122.238 subconcepto 770.00, para financiar la Residencia Universitaria.

Se acuerda aprobar la modificación del crédito extraordinario en el Centro de Gastos 122.238 subconcepto 770.00, para financiar la Residencia Universitaria, lo que implica que la obra objeto de la concesión será subvencionada por la Universidad de Almería en la cuantía de hasta dos millones de euros, tal y como establece el artículo 253.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El tratamiento de la aportación a la financiación de la Residencia Universitaria de Almería por la UAL a la UTE CIVITAS, expediente de contratación de referencia 603.14: "Contratación mediante procedimiento abierto, de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación, en régimen de concesión, de una residencia universitaria de Almería, en la parcela "E", de la unidad de actuación 84-2 del PGOU de Almería", hace que sea necesario obtener mayores garantías de la aplicación de los fondos obtenidos por la adjudicataria según establece la citada ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal fin, en aplicación del art. 30 de la Ley 38/2003, sobre justificaciones de subvenciones públicas, junto con cada certificación de obras, se deberá acreditar los gastos realizados en ese periodo mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo estar estos justificantes de gasto autenticados y estampillados de forma que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

Asimismo, los gastos correspondientes a la certificación deberán estar efectivamente pagados de acuerdo con el art. 31 de la Ley 38/2003, siendo necesario que los justificantes de gasto tengan la forma de estadillo bancario con sello de la entidad bancaria en original o fotocopia compulsada. También podrá justificarse el pago mediante el listado de movimientos de la cuenta bancaria de cargo con el sello de la entidad bancaria siempre que quede constancia de los datos

necesarios para comprobar la trazabilidad entre el documento que genera el gasto y el pago que se realiza.

Cada tres certificaciones de obras y al finalizar la obra deberá realizar una memoria que especifique el estado de ejecución de las obras, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, el desglose de todos y cada uno de los gastos incurridos en la obra hasta ese momento, no únicamente los subvencionados, (con indicación en el caso de facturas, de su emitente, número de factura, fecha, importe y fecha de pago, en el caso de estar pagada), indicando el importe de dichos gastos que han sido financiadas con la subvención.

El incumplimiento de estas obligaciones así como las establecidas con carácter general en el CAPÍTULO IV “Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública” de la ley 38/2003 o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la subvención de referencia en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta ley. **(Anexo II)**

3. Adopción de acuerdo, si procede, sobre la creación de Centros de Investigación de la Universidad de Almería.

Se acuerda aprobar la creación de Centros de Investigación de la Universidad de Almería:

- Centro de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica de la Universidad de Almería
- Centro de Investigación sobre Comunicación y Sociedad de la Universidad de Almería.
- Centro para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa.
- Centro de Colecciones Científicas de la Universidad de Almería.

(Anexo III)

4. Aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades del Consejo Social para el curso 2014-2015.

Se acuerda aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Social del curso 2014-2015. **(Anexo IV)**

5. Adopción de acuerdo, si procede, sobre modificación en Másteres Oficiales.

Se acuerda informar favorablemente los cambios de los Másteres siguientes:

- Máster Universitario en Derecho y Administración Local
- Máster Universitario en Abogacía
- Máster Interuniversitario en Educador/a Ambiental

(Anexo V)

6. Informe y ratificación, si procede, de los precios públicos de los Cursos de Enseñanzas No Regladas (Títulos Propios de Máster y de Experto, Especialización, Seminarios, Cursos de Actualización, Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia, Centro de Lenguas de la UAL).

Se acuerda ratificar los precios públicos de los Cursos de Enseñanzas No Regladas (Títulos Propios de Máster y de Experto, Especialización, Seminarios, Cursos de Actualización, Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia, Centro de Lenguas de la UAL).

(Anexo VI)

7. Ruegos y Preguntas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que dichos acuerdos agotan la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre. Contra estos acuerdos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de estos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de estos acuerdos según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Almería, 25 de septiembre de 2015

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO SOCIAL

LA SECRETARIA
DEL CONSEJO SOCIAL



Fdo.: Joaquín Moya-Angeler Cabrera



Fdo.: Ana B. Gea Segura